

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2023-06

La suscrita secretaria del Juzgado del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del **01 DE JUNIO DE 2023** y, de conformidad con lo consagrado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el **artículo 11 de la Ley 2195 de 2022**,

CITA Y EMPLAZA

A los TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN y a los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado (*ubicado en la Calle 36 No. 29 -35/45 piso 2, barrio San Isidro de Villavicencio; celular: 3054083228; teléfono: 6086628085; correo electrónico: jpctoespextdvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co*) y hagan valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio con radicado No. 50-001-31-20-001-**2022-00024-00** (2016-13512 E.D.), adelantado por la **FISCALÍA 11 ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO**, en donde se tiene como afectado(s) a **MARCO FIDEL ARIZA CANO** (C.C. 79.051.022).

Lo anterior, dado que el **26 DE ENERO DE 2023**, conforme al artículo 40 de la Ley 1849 de 2017, modificatorio del artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, se **ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** del proceso referido, siendo el (los) bien(es) objeto de la pretensión, el (los) siguiente(s):

Inmueble rural identificado con matrícula inmobiliaria No. 232-30305 con referencia catastral 00-01-00-00-0009-0035-0-00-00-0000, denominado «El Merey», localizado en la vereda La Meseta (antigua Aguas Claras) del municipio de El Dorado (Meta), con una extensión de 25 hectáreas con 1031 m2, registrado a nombre de Marco Fidel Ariza Cano.

Para los efectos del artículo 140 ibídem, se elabora este emplazamiento el **13/06/2023** para expedir copia para su publicación en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial. Igualmente, se difundirá por **una vez** dentro del término previsto para su fijación, en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre(n) el (los) bien(es): **DEPARTAMENTO DEL META** (El Dorado).

Se advierte que si los emplazados no se presentan dentro de los **tres (3) días** siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

CONSTANCIA: SE FIJARÁ EL PRESENTE EN UN LUGAR PÚBLICO DEL JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO, POR EL TÉRMINO DE **5 DÍAS HÁBILES**, A PARTIR DEL **16 DE JUNIO DE 2023** A LAS **7:30** A.M. Y HASTA EL **23 DE JUNIO DE 2023**, SIENDO LAS **5:00** P.M.



SCARLETH CUBILLOS DELGADO
Secretaria